



DESPACHO COMISORIO Nº 018-2021

DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

AL SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

HACE SABER:

Que dentro del proceso de **SUCESIÓN** radicado bajo el número 50 001 31 10 004 2019 00121 00 siendo demandante la señora OLGA LUCÍA PARRADO BELTRÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.392.199 y Causante LUIS ELIAS PARRADO GUTIÉRREZ y OTRA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 201.991, se profirió auto de fecha cuatro (04) de junio de 2021, mediante el cual se **DECRETÓ** el secuestro de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-35550 y 230-18638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, de propiedad del causante LUIS ELIAS PARRADO GUTIÉRREZ. En consecuencia, se le **COMISIONA** y se le informa que dentro de las facultades que le concede la ley y esta comisión, cuenta con la facultad de **delegar o subcomisionar** para la práctica de la diligencia encomendada, así como la de relevar al secuestro designado por este Juzgado, en caso de inasistencia a la misma, para lo cual deberá tener en cuenta que sólo podrán ser designados como secuestres a las personas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (inc. 3, art. 48 C.G.P). Se advierte, que la diligencia de secuestro deberá adelantarse acorde con las normas procesales que rigen la materia y en el evento de que exista oposición a la misma deberá cumplir estrictamente el mandato contenido en el artículo 596 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 309 de esa misma codificación, pues **esta comisión no le confiere facultades jurisdiccionales**. Se designa a **C.I. SERVIEXPRESS MAYOR LTDA**, como secuestre.

INSERTOS:

Se anexa insertos de ley y copia del auto de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021), en donde se decreta el secuestro y se ordena la comisión.

APODERADOS JUDICIALES: Dr. MARCO AURELIO LAMPREA FUENTES, C.C. No. 80.894.635 y T.P. 252.409 del C.S.J. y JUAN DE JESÚS ROMERO GUAYAZAN, C.C. No. 17.310.000 y T.P. No. 114.300 del C.S.J.

Para que el señor Alcalde Municipal de Villavicencio, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.

Revisó: Leidy Yulieth M.

Palacio de Justicia Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a936a2437cb8eea1b5223f27215a9d670194c31a53e8595308585a5a6136a7c**

Documento generado en 16/06/2021 11:59:06 a. m.